

2636 (2)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE PROPUESTAS PÚBLICAS

AVE/GMC/MAH

106511
14044

12406



Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para el "ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N° 2560-71-LR25, autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

DECRETO SECC. 1ª N° 3523 /

LAS CONDES, 09 OCT 2025

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1325, de fecha 26 de agosto de 1991, que designa el cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025, de fecha 15 de enero de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad de contratar por 36 meses el arriendo de una nueva plataforma de telefonía IP, la cual renueve el actual software y hardware, mejorando el rendimiento de sus operaciones y estándar de up-time ante fallas, de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos del Decreto.
- Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente el Departamento de Tecnologías de la Información y de Las Comunicaciones, mediante MEMO N°426 de fecha 9 de septiembre de 2025, ha solicitado realizar un proceso de licitación pública para la adquisición del servicio antes referido, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.
3. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos(S).
4. Que, en virtud de lo señalado en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se informa que lo requerido no se encuentra en dicha plataforma, toda vez que, por su naturaleza, no puede ser reutilizado ni compartido, en razón que su diseño, uso o función específica impide su transferencia a título gratuito a otros organismos del Estado, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos(S).

5. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación no se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2025, al tratarse de un contrato que se pagará desde el año 2026, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos(S).
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000537 de 10 de septiembre de 2025 emitido por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el **"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"** ID N° 2560-71-LR25 del portal www.mercadopublico.cl.
2. **LLÁMASE** a licitación pública para el **"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"** ID N° 2560-71-LR25, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl **ID-2560-71-LR25**
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID-2560-71-LR25** los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.
7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para la **"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"** ID N° 2560-71-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

En calidad de titulares:

- Juan Gutiérrez Colinao, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y de Las Comunicaciones.
- Alejandro Suárez Astudillo, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y de Las Comunicaciones.
- Carlos Ulloa Retamal, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y de Las Comunicaciones.

En calidad de suplente:

- Roberto Llanca Cisternas, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y de Las Comunicaciones.
- Alejandro Meriño Figueroa, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y de Las Comunicaciones.
- Marcelo Ponce Tirano, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y de Las Comunicaciones.



8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, Art. 4 de la Ley N°20.730.
9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-71-LR25.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
★ ADMINISTRADORA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Tecnologías de la Información y de Las Comunicaciones.
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

PROPUESTA PÚBLICA

**“ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFÓNICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD
DE LAS CONDES”**

2560-71-LR25

A. BASES ADMINISTRATIVAS

"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

2560-71-LR25

A.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública "ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", 2560-71-LR25 del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

A.1.1. Objetivo

El objetivo de este proceso de licitación es contratar por **36 meses** el arriendo de una nueva plataforma de telefonía IP para la Municipalidad de Las Condes, la cual renueve el actual software y hardware, mejorando el rendimiento de sus operaciones y estándar de up-time ante fallas

De acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

A.1.2. Objetivos Específicos

La plataforma telefónica IP está compuesta por:

- a) Arriendo de nueva central telefónica y equipos telefónicos IP con implementación, instalación, configuración y licencias.
- b) Adquisición de cintillos.
- c) Integración de la central telefónica y telefonía IP con otros sistemas existentes.
- d) Capacitación a funcionarios municipales sobre funcionamiento de los aparatos telefónicos.
- e) Soporte, Mantenimiento y continuidad operativa de la central y sus equipos telefónicos.
- f) Prueba de Concepto (POC) Software de Telefonía

Para la implementación del presente proyecto se muestra la situación actual de la central telefónica y dependencias municipales con cantidades de aparatos telefónicos instalados, los que deben ser contemplados para su habilitación e instalación en terreno.

Cabe señalar, que la central telefónica debe contemplar un sistema robusto, la que permita el funcionamiento 24/7 para la funcionalidad de los distintos departamentos de la municipalidad, contemplando además nuestro servicio de misión crítica de seguridad pública 1402.

A.1.3. Presupuesto del Contrato.

El monto referencial del contrato es **13.000 UTM** impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

A.1.4. Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas:	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas:	A las 12:00 horas del 10° día (corrido), contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el que se indica en el punto A.2.1.2, de las Bases Administrativas.
Fecha de cierre de recepción de las ofertas:	A las 15:01 horas del 30° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Plazo para la firma del	Entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto

Contrato	Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.
NOTAS: - Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente. - Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.	

A.1.5. Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- Bases Administrativas y sus Anexos.
- Bases técnicas.
- Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- Oferta del o los proponentes.
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- Contrato
- Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- Precios indicados en Anexo N°3 y N°3-A, denominado "Oferta Económica"
- Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl adquisición **2560-71-LR25**.

A.1.6. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación **2560-71-LR25**, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3. de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el **2560-71-LR25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se

entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio

A.2. GARANTÍAS

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física, los oferentes deberán acompañar la garantía en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en un sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono "Antecedentes Administrativos".

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro documento; y, otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

A.2.1.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación **2560-71-LR25**".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **\$20.000.000.-**.

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1.3. de las Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 15 días corridos.

Las ofertas que no cumplan con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificados de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se

considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha de la emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
- b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.
- c. Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta, o suscripción del contrato el oferente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°19.886; el Decreto Ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; El Decreto Ley N°211, de 1973; La Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
- d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación, imputables al proveedor.

A.2.1.4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que apruebe el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación de la resolución que los declara como tal en el sistema de información.

A.2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de

Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación **2560-71-LR25**".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. **Se entenderá por precio final neto**, para estos efectos, el monto total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, sin impuestos.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.5.3. de las presentes Bases.

A.3. DE LAS OFERTAS

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente **deberá presentar una sola oferta** a través del portal www.mercadopublico.cl, **2560-71-LR25**. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisibles las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde al valor total contenido en el Anexo N°3 y Anexo 3-A, expresado en pesos, con impuestos incluidos, si aplican, el que debe subirse al portal, **2560-71-LR25**, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3 pero sin impuestos. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores contenidos en el Anexo N°3 y N°3-A, "Oferta Económica" serán en UTM, con impuestos de corresponder.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3 y N°3-A, pero sin impuestos.

A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta **120 días corridos** contados desde la Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al **2560-71-LR25**.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado, y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogarlas.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de apertura de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de apertura, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos, y no se aceptarán ni la Comisión Evaluadora responderá, ninguna observación o comentario al acto de apertura que se realice por un canal distinto y/o en fuera del plazo indicado. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, 2560-71-LR25, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	"Identificación del Oferente" debidamente completado
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	"Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP"), debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta", debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del <u>Acuerdo de UTP</u> implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.

A.4.2. Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **2560-71-LR25**, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°4-A	"Cumplimiento de los Requisitos Exigidos en las Bases Técnicas", debidamente completado. El oferente deberá presentar la declaración señalada en el Formulario Anexo N°4-A, en que declara que la propuesta presentada en el presente proceso licitatorio cumple con la totalidad de requerimientos técnicos exigidos en las respectivas Bases de Licitación. Dentro de los subcriterios de evaluación, se evaluará conforme a la pauta de evaluación del Anexo N°4. La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibile.
Anexo N°6	"Declaración Jurada programas de integridad", debidamente completado. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Anexo N°7	"Experiencia del Oferente", el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente.

	Para acreditar la experiencia declarada y ser -considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de facturas o boletas de honorarios que hayan sido emitidas en el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2020 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, por concepto de Arriendo, implementación y/o mantenimiento de plataformas telefónicas IP En caso de que la glosa de la factura no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió la respectiva factura. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	“Plazo de implementación de la plataforma telefónica IP”, debidamente completado con el plazo ofertado por el proponente para implementación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública. El plazo será el ofertado por el adjudicatario, el que no podrá ser superior a 120 días hábiles ni menor 45 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que Ratifica el Contrato a través del portal www.mercadopublico.cl (transcurridas 24 hrs, a su publicación). En caso de ofertar un plazo mayor o menor al señalado, su oferta se declarará inadmisibles.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3. Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl **2560-71-LR25**, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

Formulario	Descripción
------------	-------------

Anexo N° 3	“Oferta Económica”, debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile.
Anexo N°3-A	“Precios Unitarios” debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile.

A.4.4. De la Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.

La apertura de las ofertas se realizará en 1 etapa, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisibile y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. No obstante, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

A.4.5. Comisión Evaluadora

Los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **tres funcionarios del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidat, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

A.4.6. Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7. Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	70
OFERTA TÉCNICA	29
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la

Comisión Evaluadora al final de proceso de Evaluación, al momento de evacuar el Informe respectivo.

A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario **Anexo N°5-A** denominado **"Declaración jurada de independencia de la oferta"**.

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al mail que se indica en la Licitación **2560-71-LR25**.

A.5.1. Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con

ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos **insolutos** de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- e. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2
- f. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6. DEL CONTRATO

A.6.1. De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos

antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3., ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presentes Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2. De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazos.

A.6.4.1. Duración del contrato.

La vigencia del contrato será a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será de 36 meses, contados desde la suscripción del "acta de recepción conforme e Inicio de Servicio de Arriendo de Plataforma Telefónica IP", que indica el punto A.6.4.2.

El plazo de ejecución del servicio será de 36 meses, una vez suscrita el "acta de recepción conforme e Inicio de Servicio de Arriendo de Plataforma Telefónica IP" que trata el punto A.6.4.2.

El inicio del plazo de ejecución del contrato podrá ser modificado de común acuerdo por las partes mediante el acuerdo correspondiente, y aprobado por Decreto Alcaldicio.

En caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo original, el cual debe ser de común acuerdo y decretado, siendo responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la Garantía de fiel cumplimiento durante el periodo de renovación, de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2. Inicio de la prestación del servicio.

El plazo de habilitación del servicio será el ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°8 denominado "Plazo de implementación de Plataforma Telefónica IP", el que **no podrá ser superior a 120 días hábiles ni menor a 45 días hábiles**, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el Contrato a través del portal www.mercadopublico.cl; procediendo emitir un "Acta de Inicio de Implementación", donde el adjudicatario deberá presentar una Carta Gantt la que será revisada y aprobada por el Supervisor Municipal, donde indicará las tareas y plazos para la ejecución de las instalaciones de los equipos en las diferentes Dependencias Municipales.

Para la ejecución de los trabajos de instalación e implementación, estos se deberán realizar de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 horas y los sábados de 09:00 a 14:00 horas, **excepto días festivos**.

El adjudicatario deberá contemplar en la planificación como primera instancia la instalación y configuración de la nueva central telefónica en su primera ubicación, la cual será ubicada en Av. Apoquindo N°3.400 y deberá estar activa junto a la central que ya está en funcionamiento, esto para no interrumpir el servicio realizando un traspaso o cambio de manera transparente para el usuario.

Como segunda instancia deberá contemplar en la planificación realizar la implementación de la segunda ubicación en Patagonia N°29, lugar que opera nuestro número de emergencias 1402 y que deberá estar activa junto a la central que ya está en funcionamiento, esto para no interrumpir el servicio.

Posteriormente al realizar las dos prioridades que anteceden la habilitación de ambas centrales telefónicas, se deben instalar los aparatos telefónicos en cada una de las oficinas de las dependencias municipales indicadas en el punto B.3.1.

Una vez recepcionada conforme la implementación de la plataforma telefónica IP y sus complementos, se suscribirá entre las partes un "Acta de recepción conforme e Inicio del servicio de plataforma Telefónica IP", donde el adjudicatario en conjunto deberá entregar un informe que detalla el equipamiento utilizado, configuraciones implementadas, diagramas de conexión, redes y seguridad informática de la plataforma y a partir de la cual se **dará inicio al servicio** del arriendo de plataforma telefónica IP.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá iniciar a la suscripción del contrato, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

A.6.5. Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y

previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **2560-71-LR25**.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito

el contrato.

- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-71-LR25. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.1., lo que primero ocurra.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al término del contrato, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

A.7.1 Supervisor Municipal del contrato

La supervisión del contrato corresponderá al **jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa, cuando corresponda.
- e. Cursar una multa, cuando corresponda.
- f. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

- g. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- h. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- i. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- j. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.
- k. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- l. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- m. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- n. Certificar a través de un informe la recepción conforme del **servicio** contratado.
- o. Elaborar informe de liquidación.
- p. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- q. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Deberá revisar y aprobar la Carta Gantt presentada por el Adjudicatario donde indicará las tareas y plazos para la ejecución de las instalaciones de los equipos en las diferentes Dependencias Municipales

A.7.2. Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme del **servicio** contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del **servicio** contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los Servicios contratados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos **para la prestación del servicio**.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los **servicios prestados**.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- m. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- n. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- o. El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicio digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.
- p. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- q. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- r. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- s. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- t. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado

al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.

- u. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- v. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.13.2 Deber de reportar incidentes.

Es obligación del proveedor que comparta la información sobre vulnerabilidades e incidentes que puedan afectar a las redes y sistemas informáticos de la Municipalidad de Las Condes, y siempre que tenga por objeto prevenir, detectar o responder a incidentes, recuperarse de ellos o reducir su repercusión; o reforzar el nivel de ciberseguridad y garantizar, a su vez, que se respete la posible naturaleza delicada de la información compartida.

Para lo cual el contratista deberá informar al Supervisor Municipal de forma inmediata en un plazo máximo de 1 hora, de cualquier actividad o hecho que amenace, vulnere y/o afecte a las redes, plataformas y sistemas informáticos a los cuales tenga acceso, le pertenezcan o no a la Municipalidad. De igual manera, deben indicar las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

Además, se prohíbe la restricción o dificultad de cualquier modo de comunicación de información sobre amenazas por parte del prestador de servicios, siempre y cuando con ello no se comprometa la seguridad y protección de datos, incluida la confidencialidad y protección de la propiedad intelectual.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato es el valor total ofertado en el **Anexo N°3**.

A.14.1. Del pago

El pago del servicio se realizará mensualmente en 36 pagos, conforme a los meses de prestación del servicio, por mes vencido, a partir de la fecha de suscripción del "Acta de recepción conforme e inicio del servicio de plataforma telefónica IP", señalado en el punto A.6.4.2. de las presentes Bases y de acuerdo con el valor total mensual ofertado en el Anexo N°3 "Oferta Económica", en UTM, más impuesto en caso de corresponder.

El pago por la adquisición de los cintillos Tipo A y Tipo B se efectuará en un único estado de pago, de acuerdo con los valores ofertados en el Anexo N°3, punto 3., ítems 5 y 6 "Oferta Económica", en UTM, más impuestos en caso de corresponder. Dicho pago se realizará previa suscripción del "Acta de Recepción Conforme de Cintillos" y del "Acta de Recepción Conforme e Inicio del Servicio de Plataforma telefónica IP".

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2. de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Servicio realizado
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo N°3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

A.14.2. Para los pagos mensuales, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes facturado.
- b. De proceder, listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- c. De proceder, fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- d. De proceder, Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud,

correspondientes al mes facturado.

- e. De proceder, Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- f. De proceder, En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- g. De proceder, Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886, de proceder.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2. de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.
- b. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo a lo señalado en el punto A.9.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo en razón a la cantidad y modelo de equipo y conforme al listado de los precios unitarios ofertados en los Anexo N°3 y N°3-A. Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley de Compras o aumentar el plazo señalado en el punto A.6.4.1., siempre que el monto de éstas, individualmente o en su conjunto, no supere el 30% del monto originalmente pactado, no alteren los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la

Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con

que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19. MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Incumplimiento a lo establecido en el punto A.9. de las presentes Bases.	Por vez	3
2	Incumplimiento en el plazo establecido como inicio del servicio, según el punto A.6.4.2. de las presentes Bases.	Por día hábil	5
3	Incumplimiento en el plazo de solución ante una falla menor, descrita en la letra a. del punto B.7.1. de las Bases Técnicas.	Por hora	2
4	Incumplimiento en el plazo de solución ante una falla grave, descrita en la letra b. del punto B.7.1. de las Bases Técnicas.	Por hora	4
5	Incumplimiento en el plazo de respuesta ante un requerimiento, descrita en la letra c. del punto B.7.1. de las Bases Técnicas.	Por hora	2
6	Incumplimiento en la actualización del firmware/software de la central IP, descrito en la Letra d. del punto B.7.1.	Por vez	2
7	Incumplimiento en la presentación de certificado del funcionario técnico calificado, indicado en el punto B.7.	Por día hábil	1
8	Incumplimiento en atraso de la realización en la prueba de concepto indicada en el punto B.5. de las Bases Técnicas	Por día hábil	2
9	Incumplimiento a lo establecido en el punto B.4.2. de las Bases Técnicas	Por vez	1
10	Incumplimiento a lo establecido en el punto B.6. de las Bases Técnicas	Por vez	1
11	Incumplimiento a lo establecido en el punto B.8.2. de las Bases Técnicas	Por día hábil	1

A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o

dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

B. BASES TÉCNICAS

"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N° 2560-71-LR25

B.1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para la contratación del **"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-71-LR25

B.2. OBJETIVO.

El objetivo de este proceso de licitación es contratar por 36 meses el arriendo de una nueva plataforma de telefonía IP para la Municipalidad de Las Condes, la cual renueve el actual software y hardware, mejorando el rendimiento de sus operaciones y estándar de up-time ante fallas

B.2.1. OBJETIVO ESPECIFICOS.

La plataforma telefónica IP está compuesta por:

- Arriendo de nueva central telefónica y equipos telefónicos IP con implementación, instalación, configuración y licencias.
- Adquisición de cintillos.
- Integración de la central telefónica y telefonía IP con otros sistemas existentes.
- Capacitación a funcionarios municipales sobre funcionamiento de los aparatos telefónicos.
- Soporte, Mantenimiento y continuidad operativa de la central y sus equipos telefónicos.
- Prueba de Concepto (POC) Software de Telefonía

Para la implementación del presente proyecto se muestra la situación actual de la central telefónica y dependencias municipales con cantidades de aparatos telefónicos instalados, los que deben ser contemplados para su habilitación e instalación en terreno.

Cabe señalar, que la central telefónica debe contemplar un sistema robusto, la que permita el funcionamiento 24/7 para la funcionalidad de los distintos departamentos de la municipalidad, contemplando además nuestro servicio de misión crítica de seguridad pública 1402.

La central telefónica debe integrarse a sistemas operando en la Municipalidad que se detallan en el punto B.3.

La plataforma telefónica deberá ser configurable, adaptable a las necesidades de la Municipalidad, en cuanto a cada perfil que existe en funcionamiento, ya sea de un grupo de captura de llamadas o grupos de contactos y más.

B.3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUNICIPALIDAD.

Actualmente la Municipalidad de Las Condes cuenta con una central y equipos telefónicos IP Avaya Aura Communication Manager 6.3 y media Gateways G450 para ubicación principal en redundancia y media Gateways G450 para la segunda ubicación física, soportando 1.300 aparatos telefónicos IP, distribuidos en 32 Dependencias Municipales dentro de la comuna, entre las que se destaca el Edificio Consistorial ubicado en Av. Apoquindo N° 3.400 que denominaremos sitio central (CORE) y que alberga la central telefónica principal. En orden de importancia lo sucede el Edificio donde se ubica la Dirección de Seguridad Pública, ubicado en calle Patagonia N° 29, donde se ubica la "segunda" central telefónica para servicios críticos que entrega la municipalidad, entre ellos el número de emergencias 1402, el cual cuenta con un servidor de grabación de llamados, el que almacena el historial de voz, en promedio una capacidad de 50 Gbps durante 1 año.

El CORE de Av. Apoquindo N° 3400 es el servidor N°1 y cuenta con un enlace SIP, en tanto la Dirección de Seguridad Pública, es el servidor N°2 que posee un enlace SIP y otro enlace E1 de respaldo. Las tramas son de propiedad de la empresa GTD Teleductos S.A.

La central y equipos telefónicos descritos en el presente punto son de propiedad del proveedor actual Bell Technologies S.A., los que serán retirados en su totalidad una vez que se inicie el presente proyecto.

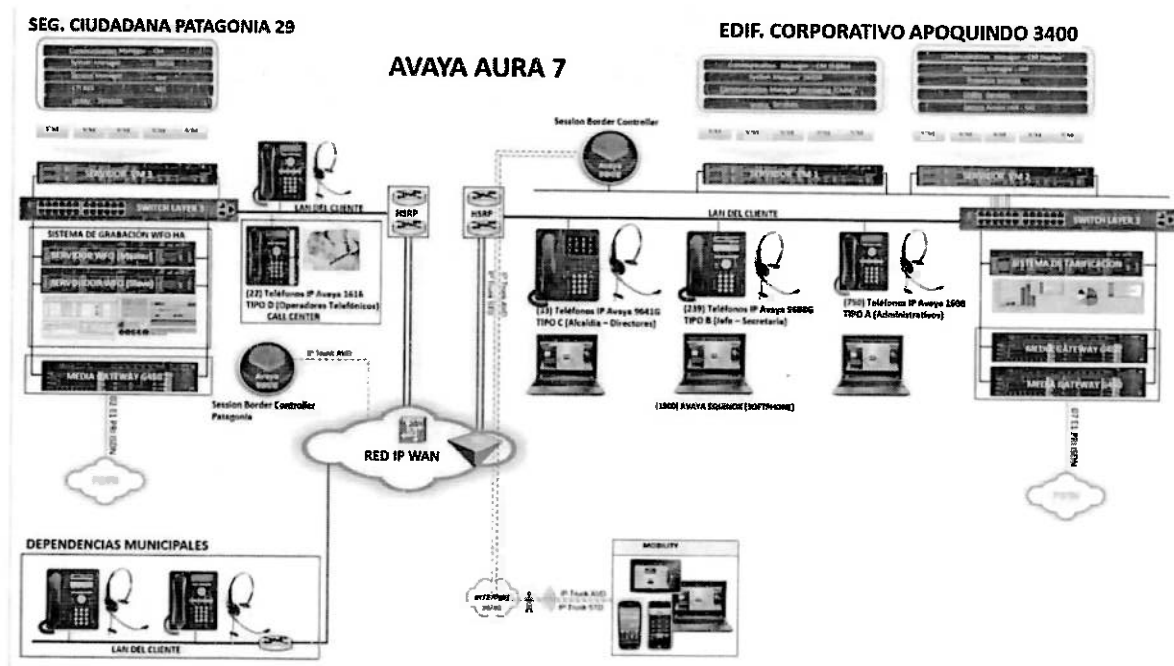
Las 32 Dependencias Municipales se encuentran interconectados entre sí, a través de enlaces de fibra óptica a 1 GB y 100 Mbps. Enlaces proporcionados por la empresa GTD Teleductos S.A.

La Municipalidad cuenta con un enlace SIP trunk de 500 Mbps en Apoquindo #3.400, 1 Enlace SIP trunk de 500 Mbps y un enlace E1 de 100 Mbps. En Patagonia #29.

La Municipalidad cuenta con un sistema de Contact Center el cual esta interconectado con la actual Centra Telefónica a través de sistema Nice CXone.

Actualmente la municipalidad cuenta con un software de centro de comunicación y comando, en adelante denominado Centro de Control y Coordinación (CECOCO), es el Sistema Asistido por Computadora (CAD), de la central de comunicaciones. A través del Centro de Control y Coordinación (CECOCO), se reciben todas las llamadas del número de emergencia nivel 1402 las que son clasificadas por el operador telefónico para luego, y según su clasificación el operador radial despacha un inspector a través del mismo sistema Centro de Control y Coordinación CECOCO.

DIAGRAMA SITUACION ACTUAL



B.3.1 LISTADO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CANTIDADES DE EQUIPOS TELEFÓNICOS.

Cuadro N°1			
N°	Unidad Municipal	Dirección	Cantidad de Equipos Telefónicos
1	Edificio Consistorial	Av. Apoquindo N° 3400	438
2	Dirección de Tránsito	Av. presidente Riesco N° 5296	92
3	Dirección de Seguridad Pública	Patagonia N° 29	90
4	Centro Cívico	Av. Apoquindo N° 3300	154
5	Dirección de Desarrollo Comunitario	Av. Apoquindo N° 9070	80
6	Atención Público Dirección de Desarrollo Comunitario	Av. Apoquindo N°9071	32
7	Estadio Municipal	Av. Paul Harris N° 701	19
8	Circulo Adulto Mayor Rosa O'Higgins	Rosa O'Higgins N° 17	3
9	Circulo Adulto Mayor El Canelo	Curaco N° 1886	3
10	Bodega Municipal	Av. Andrés Bello N° 2610	19
11	Desarrollo Local	Camino del alba N° 9007	39
12	Centro Deportivo Rolf Nathan	Reina Astrid N°879	26
13	Centro Comunitario Padre Hurtado	Av. Paul Harris N°1000	35
14	Dirección de Aseo y Ornato	Av. Paul Harris N° 190	25
15	Dirección de Parques y Jardines	Av. Paul Harris N° 190	25
16	Don Carlos	Don Carlos N° 3185 Of. A	3
17	Edificio Municipal Alonso de Córdova	Alonso de Córdova interior N° 5225	47
18	Centro Comunitario Patricia	Calle Patricia N° 9110	6
19	Centro Comunitario Santa Zita	Santa Zita N° 9135	17
20	Tenis el Alba	Camino el Alba N° 9231	4
21	Veterinaria Municipal	Av. Nueva Bilbao N° 12.600	5
22	Spa El Alba	Paul Harris 150	8
23	Convenio S.I.I.	Reyes Lavalle 3160 Of.23	5
24	Spa Cerro Apoquindo	Vital Apoquindo 700	7
25	Isabel La católica	Av Isabel La católica n°4276	3
26	Casa Seguridad Publica los Tuliperos	Los Tuliperos Sur n° 13531	3
27	Centro Comunitario Diaguitas	Diaguitas N° 911	18

Cuadro N°1			
N°	Unidad Municipal	Dirección	Cantidad de Equipos Telefónicos
28	Punto Verde	Cerro Colorado N° 5051	2
29	Casa Encuentro Discapacidad	Av. Presidente Piñera E. N° 806	7
30	Clínica Cordillera	Alexander Fleming N° 7788	2
31	Centro Comunitario Rotonda Atenas	Avenida Colon N° 7385	7
32	Circulo los Dominicos	Avenida los dominicos N°9082	10
33	Departamento de Adulto Mayor	Camino el Alba N° 9051	25
34	Casa Colon	Av. Cristóbal Colon N°8623	15
35	Centro de Distribución	Avenida Apoquindo #3.400	51
		Total	1.300

B.4. REQUERIMIENTOS

B.4.1 CARACTERISTICAS DE LA CENTRAL TELEFÓNICA.

La plataforma telefónica debe cumplir con al menos las siguientes características:

1. La plataforma telefónica deberá ser un sistema centralizado y robusto con los métodos de respaldos correspondientes para operar de manera continua.
2. De sufrir algún inconveniente la central telefónica debe estar preparada para permitir la continuidad del servicio con un servidor de respaldo el cual debe estar activo ante fallas, el que garantice la continuidad de los llamados en curso, sin necesidad de realizar un nuevo registro por parte de los equipos telefónicos.
3. La central telefónica debe tener una capacidad futura de al menos 500 llamadas concurrentes.
4. La plataforma telefónica debe ser instalada de forma física en dependencias de la Municipalidad de las Condes, como primera ubicación y como servidor principal este debe concentrarse en Av. Apoquindo N° 3.400 junto a su respaldo, además, contar con un servidor independiente en una segunda ubicación en Patagonia N° 29, lugar que opera nuestro número de emergencias 1402, las que deben estar conectados entre sí y ante cualquier falla pueda seguir operando el número de emergencias.
5. Debe permitir la integración con otros servidores de voz, la cual permita el permanente crecimiento de la red de telefonía dentro de la red municipal. Para lo anterior, el servidor de voz debe posibilitar su interconexión en red utilizando medios de transportes privados o públicos como TDM (E1) ISDN, entronque IP, SIP entre otras tecnologías vigentes.
6. Deberá permitir conectar teléfonos IP, PC Multimedia con software de telefonía softphone u otros.
7. Deberá permitir al menos los siguientes tipos de acceso a la red pública: Conexión a la red pública analógica (PSTN), conexión a la red pública digital E1/PRI (ISDN), Conexión a la red IP (SIP) y más recientes garantizando un servicio de calidad.
8. El oferente debe incluir en su oferta técnica y económica todo el Hardware y Software necesario diseñado para integrarse en las arquitecturas de TI actuales y satisfacer todas las necesidades de funcionamiento eficiente, seguridad de entorno TI, además, que permita cumplir completamente con los requerimientos señalados en las presentes bases de licitación, asimismo, el contratista deberá contemplar a su costo cualquier equipo o sistema que sea necesario durante la implementación.

9. La central telefónica puede ser de distinta marca de los equipos telefónicos, siempre y cuando sean compatibles entre ellos y que permita una óptima comunicación entre las llamadas telefónicas.
10. La central deberá permitir el correcto funcionamiento de al menos 2.000 anexos telefónicos.
11. **EL oferente deberá incluir en su propuesta las licencias correspondientes para 1.300 aparatos telefónicos, conforme a lo indicado en el punto B.3.1. de las Bases Técnicas.** En caso de requerirse aparatos telefónicos adicionales durante la vigencia del contrato, las licencias se valorarán de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°3-A.
12. Debe proveer un sistema de reporte de registro de llamados, para la totalidad de los equipos contratados.
13. Debe tener la capacidad de habilitar al menos 3 sistemas distribuidores de llamadas automáticas (ACD). Se deben incluir las licencias necesarias para su habilitación con 10, 20 y 50 operadores telefónicos respectivamente.
14. Debe incluir la funcionalidad de respuesta de voz interactiva IVR, programable por el usuario administrador.
15. Debe poseer un sistema de administración y gestión de la plataforma telefónica para ser administrada por el supervisor del contrato.
16. Debe poseer un sistema de grabación de llamadas telefónicas de algunos anexos definidos por el Supervisor Municipal, la cantidad de equipos que se requerirán que graben son entre 50 y 70 anexos telefónicos. La grabación debe mantenerse como mínimo 1 año y se deben realizar respaldos periódicos de las grabaciones en el medio que defina el contratista. Además, debe incluir un sistema web que permita escuchar en la misma plataforma y descargar las grabaciones en formatos estándares, al menos debe tener la posibilidad de búsqueda por anexos, fechas y horas.
17. Capacidad de registro para identificación de números telefónicos (anexos, celulares, números fijos, etc.), con el respectivo sistema de gestión para búsqueda y reportería.
18. Capacidad de soportar protocolos SIP, H.323 y euro ISDN.
19. El sistema debe contar con la capacidad de control para realizar llamadas internacionales y números que comiencen con 600 esto por medio de "clave" personalizada por cada usuario autorizado.
20. La central y todos los servicios solicitados deben contar con sus licencias vigentes según los requerimientos planteados durante todo el contrato.
21. Las centrales deben contemplar un mecanismo de baterías u otros, a costo del adjudicatario, que aseguren el funcionamiento en caso de cortes de energía, para que puedan seguir operando a lo menos 15 minutos post corte.
22. Durante el periodo de instalación, configuración y puesta en funcionamiento del nuevo sistema telefónico este deberá convivir sin afectar el actual sistema telefónico.
23. Debe ser compatible con Active Directory.
24. El sistema distribuidor de llamados debe contener enrutamiento automático, priorizando llamados de emergencias, distribución de llamadas, cola de llamadas, monitoreo de llamadas y grabaciones de llamadas.
25. Compresión de voz basada en protocolos estándares: G.711, G.729.
26. Voz de alta definición G.722.
27. Inicio y término de llamada – Terminal SIP, terminal análogo y terminal softphone SIP.
28. Desvío de llamadas: Basado en extensiones, usuarios, a números internos, a números externos, basado en caller ID, excepto específico caller ID, basado en presencia/estado.
29. Iniciar y finalizar una llamada de audio con una aplicación a cualquier terminal (terminal SIP, analógico, softphone o dispositivo externo designado como dispositivo de usuario como un teléfono móvil).

30. Capacidad de utilizar códigos de autorización que restringen las funciones de llamada o funciones del teléfono.
31. Cola de llamadas – Individual, grupo de trabajo, mensaje en cola, música en cola.
32. Grabación de llamadas: Automatizada (basada en troncal o estación), bajo demanda, realizado por un supervisor, formato de llamadas en al menos .WAV.
33. Audioconferencia
34. Variedad de Timbres en aparatos telefónicos.
35. Actualizaciones automáticas de firmware del teléfono SIP e imágenes de teléfonos SIP.
36. Plan de marcación: flexible y personalizable; extensión de 3, 4 y 5 dígitos; marcación de 7, 10 y 11 dígitos.
37. Seguridad: Política administrativa de TI para el acceso al sistema, acceso con contraseña para la administración de terminales, derechos de usuario de varios niveles para acceder a funciones.
38. Informes de configuración del sistema.
39. Informes de solución de problemas del sistema.
40. Grabación de llamadas: Automatizada (basada en troncal o estación), bajo demanda, realizado por un supervisor, formato de llamadas en al menos .WAV.
41. Audioconferencia
42. Variedad de Timbres en aparatos telefónicos.
43. Actualizaciones automáticas de firmware del teléfono SIP e imágenes de teléfonos SIP.
44. Plan de marcación: flexible y personalizable; extensión de 3, 4 y 5 dígitos; marcación de 7, 10 y 11 dígitos.
45. Seguridad Política administrativa de TI para el acceso al sistema, acceso con contraseña para la administración de terminales, derechos de usuario de varios niveles para acceder a funciones
46. La plataforma telefónica IP debe mantener control de seguridad para prevenir ataques y disminuir las vulnerabilidades ante posibles ataques y que a la vez permita garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información y las comunicaciones gestionadas a través de la plataforma telefónica IP.

B.4.2 EQUIPOS TELEFÓNICOS IP.

Los equipos telefónicos deben soportar a lo menos los siguientes aspectos técnicos:

- a) La Municipalidad requiere arrendar en sus tres categorías de equipos telefónicos la cantidad de 1.300, los que están desglosado en el cuadro N°2.
- b) Los oferentes deberán presentar equipos telefónicos soportados por la central telefónica descrita en el punto B.4.1 de las Bases Técnicas. Deben ser nuevos sin uso y modelos vigentes en el mercado.
- c) Cada equipo telefónico como mínimo debe visualizar el Caller Id de las llamadas internas o externas, recibidas o efectuadas.
- d) Las versiones de software de los teléfonos IP, deben quedar disponibles para ser cargadas en los teléfonos IP vía HTTP y mantenerse actualizados de manera programada en horarios no hábiles para que no afecte el normal funcionamiento de los usuarios.
- e) Deberán contener alimentación de energía por PoE directamente desde el Switch ethernet de acceso que lo conecta, para casos especiales en los cuales no se encuentre con la alimentación por Switch PoE el oferente deberá contemplar al menos la entrega de 30 adaptadores de corriente por cada modelo de equipo ofertado.
- f) Todos los aparatos telefónicos deben mantener alta capacidad de audio, de acuerdo con los estándares de audio y telefonía.
- g) El Supervisor Municipal al momento de la implementación le entregará al oferente adjudicado la distribución de los equipos telefónicos IP y cintillos, indicados en el recuadro.
- h) Los oferentes deberán indicar tres tipos de equipos telefónicos IP con su respectiva ficha técnica y conforme a las cantidades y tipos que a continuación se detalla:

Cuadro N°2	
Tipo	Cantidad Requerida
Equipos telefónicos tipo A	870
Equipos telefónicos tipo B	390
Equipos telefónicos tipo C (Call Center)	40
Cintillos telefónicos tipo A	100
Cintillos telefónicos tipo B	200

B.4.2.1. EQUIPO TELEFONICO TIPO A

1. Teléfono IP SIP estándar compatible con la PBX propuesta.
2. Pantalla LCD a color de al menos 3,5".
3. Lenguaje del sistema debe incluir español incorporado.
4. Conector para cintillo.
5. Alimentación de energía a través de PoE y adaptador de corriente.
6. Debe poseer puertos Ethernet de entrada y uno de salida, de velocidad 100/1000 Mbps, Full dúplex.
7. Botones al menos para: manos libres, control de volumen, mute, contactos, rediscado, navegación.
8. Indicadores LED que identifiquen llamadas entrantes, salientes, mute, en uso.
9. Conferencias de audio con al menos 3 participantes.
10. Agenda telefónica local.

El Supervisor Municipal al comenzar la implementación le entregará al oferente adjudicado la distribución de los equipos, según lo indicado en la letra g) del punto B.4.2. de las presentes bases.

B.4.2.2. EQUIPO TELEFONICO TIPO B

1. Teléfono IP SIP estándar compatible con la PBX propuesta.
2. Pantalla táctil a color de al menos 7".
3. Lenguaje del sistema debe incluir español incorporado
4. Conector para cintillo
5. Debe poseer puertos Ethernet de entrada y uno de salida, de velocidad 100/1000 Mbps., Full dúplex.
6. Alimentación de energía a través de PoE y adaptador de corriente.
7. Botones para teléfono, mensajes, contactos, historial, inicio, grupo de navegación, rediscado, auricular con micrófono, altavoz, volumen, mute.
8. Conferencias de audio con al menos 3 participantes.
9. Agenda telefónica local.
10. Indicadores LED que identifiquen llamadas entrantes, salientes, mute, en uso.

El Supervisor Municipal al comenzar la implementación le entregará al oferente adjudicado la distribución de los equipos, según lo indicado en la letra g) del punto B.4.2. de las presentes bases.

B.4.2.3. EQUIPO TELEFONICO TIPO C

1. Teléfono IP SIP estándar compatible con la PBX propuesta.
2. Pantalla a color de al menos 4,3".
3. Lenguaje del sistema debe incluir español incorporado
4. Conector para cintillo
5. Debe poseer puertos Ethernet de entrada y uno de salida, de velocidad 100/1000 Mbps., Full dúplex.
6. Alimentación de energía a través de PoE y adaptador de energía.
7. Botones para teléfono, inicio de sesión, contactos, historial, rediscado, auricular, micrófono, altavoz, volumen, silencio.
8. Conferencias de audio con al menos 3 participantes.
9. Guía telefónica local.
10. Indicadores LED que identifiquen llamadas entrantes, salientes, mute, en uso.

El Supervisor Municipal al comenzar la implementación le entregará al oferente adjudicado la distribución de los equipos, según lo indicado en la letra g) del punto B.4.2. de las presentes bases.

B.4.2.4. LICENCIAS.

El licenciamiento del sistema debe cumplir al menos los siguientes requerimientos:

Modelo de licencia basado en el usuario o en el sistema, debe cubrir la totalidad de la solución ofertada, incluyendo sus componentes de software necesarios para su operación conforme a lo requerido.

Como también el Oferente deberá contemplar en su propuesta las licencias correspondientes para 1.300 aparatos telefónicos, según lo indicado en el punto B.4.1. punto 10. De las presentes bases.

Deberá hacer entrega de un certificado o antecedentes que respalde o certifique raíz para teléfonos que permita la comunicación segura y que validen la autenticidad de los dispositivos y servicios ofertado, la que será recibida y aceptada por el Supervisor Municipal al momento de comenzar la implementación y será condición para la recepción conforme.

Si durante la vigencia del contrato se requieren nuevas licencias, estas serán según valores unitarios ofertados por el adjudicatario en el Anexo N°3-A.

B.4.2.5. CINTILLOS TELEFÓNICOS TIPO A.

Los cintillos para teléfonos deben cumplir al menos con las siguientes características.

1. Debe ser compatible su uso para el modelo de teléfono TIPO C, como mínimo.
2. Auricular monoaural.
3. Debe incluir conector QD.
4. Micrófono unidireccional.
5. Rango de frecuencia del micrófono entre 150 – 6400Hz.
6. Impedancia del altavoz entre 290W y 310W.
7. Estos deben mantener cancelación de ruido externo.

La entrega de los cintillos telefónicos deberá realizarse dentro del plazo de implementación de la Plataforma Telefónica IP.

B.4.2.6. CINTILLOS TELEFÓNICOS TIPO B.

Los cintillos para teléfonos deben cumplir al menos con las siguientes características.

1. Cintillos compatibles para uso en computadores.
2. Auricular con cable.
3. Micrófono unidireccional.
4. Estos deben mantener cancelación de ruido externo.
5. Conector Jack 3.5 mm.

La entrega de los cintillos telefónicos deberá realizarse dentro del plazo de implementación de la Plataforma Telefónica IP.

B.4.3 INTEGRACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA.

Se requiere integración de la IPBX con el Sistema Asistido por Computadora (CAD) del Centro de Comando y Control (CECOCO), de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad, ubicada en Patagonia N° 29, según se describe la situación actual en el punto B.3. de las Bases Técnicas. Este Sistema Asistido por Computadora (CAD), recibe las llamadas de emergencias al número 1402.

Todas las configuraciones necesarias serán entregadas al contratista, asimismo, si se requiere ejecutar algún servicio en el Sistema Asistido por Computadora (CAD), será responsabilidad de la Municipalidad.

B.4.4. INTEGRACIÓN CON SISTEMA CONTACT CENTER

La nueva central telefónica debe ser capaz de soportar el sistema de Contact Center, utilizada actualmente por el Municipio, donde ingresan las llamadas de la mesa central, la que se encuentra interconectada con la actual Central Telefónica AVAYA Aura, la que se integró con la nube Nice CXone, la que permite la gestión integral de interacciones Unicanal con los vecinos, incluyendo telefonía IP, chat, correo electrónico y redes sociales.

B.5. PRUEBA DE CONCEPTO (POC) SOFTWARE DE TELEFONÍA

El adjudicatario deberá incluir una prueba de concepto (POC) que demuestre la funcionalidad en el marco del servicio de telefonía IP que se está adquiriendo. La POC deberá tener la capacidad de conectarse con la herramienta de colaboración Microsoft Teams Phone.

La solución deberá permitir a los usuarios:

- Realizar y recibir llamadas telefónicas internas y externas al municipio, sin límites de tiempo.
- Funcionalidades de transferir, realizar llamadas y conferencias de llamadas.
- Identificación de llamadas: Mostrar la identificación de llamadas (Caller ID) y mantener un historial de llamadas, registros de llamadas entrantes, salientes y perdidas.
- Calidad de audio: Alta capacidad de audio para garantizar una comunicación clara y sin interrupciones.

La integración con la central telefónica deberá ser compatible con:

- Protocolo SIP: Para garantizar la interoperabilidad y la comunicación efectiva.
- Autenticación segura: Utilizando usuario/contraseña o protocolo para proteger la seguridad de la comunicación.

La POC se realizará después de seis meses de iniciado el contrato, por un periodo de 5 meses, para un máximo de 25 funcionarios.

Además, se realizará un acta de inicio de la POC y al finalizar la POC, se emitirá un acta de finalización de la prueba de concepto (POC), por parte del Supervisor Municipal, quien será el encargado de supervisar la prueba de concepto.

Al finalizar la prueba de concepto, el adjudicatario deberá acompañar un informe completo que detalle los resultados y hallazgos de la prueba, incluyendo:

- **Funcionalidad:** Evaluación de las funcionalidades y características de la solución.
- **Desempeño:** Evaluación del desempeño de la solución en términos de calidad de audio y capacidad de respuesta.
- **Seguridad:** Evaluación de la seguridad de la solución y su capacidad para proteger la información y la comunicación.

El adjudicatario deberá proporcionar todo lo necesario para la realización de la prueba de concepto, sin costo para la municipalidad.

B.6. ADMINISTRACION DEL SISTEMA TELEFÓNICO PARA SUPERVISOR MUNICIPAL.

El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato un servicio de administración activa que permita realizar modificaciones o mantenciones correctivas al sistema de administración en el cual se realizarán varias tareas. La plataforma debe ser amigable para el usuario, debe permitir realizar cambios en la configuración en tiempo real y obtener reportes detallados de los equipos instalados. También deberá contar con diferentes perfiles de accesos, restringidos por nombre de usuario y contraseña.

Los requerimientos y funcionalidades mínimas del software de administración son los siguientes:

- a) Generar un directorio telefónico de anexos y actualizar los cambios que se lleven a cabo de manera automática.
- b) Medición y entrega de tráfico hacia y desde fuera de la red pública.
- c) Bloquear y desbloquear numeraciones de llamadas entrantes o salientes de la central telefónica.
- d) El acceso debe ser mediante uso de usuario y contraseña.
- e) Realizar subgrupos por dirección o departamentos por forma separada.
- f) Debe permitir la extracción de registro de llamados por anexo, fecha, hora, duración de llamada.
- g) La extracción del registro de llamado debe ser en formato Excel y Archivo de Texto.

B.7. SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA.

El contratista deberá contar con un servicio de atenciones 24/7. La cual debe ser capaz de resolver problemas críticos que se presenten y sean reportados por el Supervisor Municipal. La empresa debe contar con un funcionario técnico calificado y certificado de la solución presentada, para poder resolver de manera rápida y eficaz los requerimientos críticos, independiente del día y horario que se presente la falla del servicio.

El contratista deberá garantizar el funcionamiento completo de la central telefónica, debiendo realizar reparaciones o cambios de hardware según corresponda, incluyendo el cambio de aparatos telefónicos en caso de fallas.

El adjudicatario deberá presentar la certificación del funcionario técnico calificado, de la solución presentada en el plazo de implementación. La que deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

Esta certificación deberá ser entregado al Supervisor Municipal, en los plazos de implementación y será condición para la recepción conforme, si no es entregado se considerará como una causal de término de contrato.

B.7.1. NIVEL DE SERVICIO.

El servicio se divide en cuatro tipos con el fin de poder obtener respuesta ante incidentes o requerimientos de forma oportuna:

- a. Las fallas menores o cambios no relevantes corresponden a aquellas en que, no obstante, su ocurrencia, el sistema pueda seguir operando ya que esto no entorpece el normal funcionamiento de la central ni las distintas unidades municipales. Las reparaciones deben realizarse en un plazo no superior a las 72 horas corridas contadas desde la de notificación de la falla al contratista. La falla será notificada por el Supervisor Municipal por cualquier medio escrito.
- b. Las fallas graves o del sistema completo, corresponden a aquellas en que producto de las cuales se entorpece el normal funcionamiento de la central o de las distintas unidades municipales, no pudiendo por ejemplo realizar llamadas, quedando el sistema inhabilitado o con una capacidad reducida. La falla será notificada por el Supervisor Municipal por cualquier medio escrito. La solución de la falla se deberá realizar en un plazo no superior a 1 hora contada desde la notificación señalada.
- c. Los requerimientos técnicos solicitados al adjudicatario se deben realizar en un plazo no superior a las 48 horas corridas contadas desde la de notificación del requerimiento. La solicitud será enviada por el Supervisor Municipal por cualquier medio escrito.
- d. El adjudicatario debe mantener actualizado el firmware/software de la central IP y dispositivos asociados, a lo menos 2 veces al año y deberá hacer entrega de un informe con la validación de la actualización, al Supervisor del Contrato.

B.8. PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN

El plazo de implementación y entrega de los equipos se realizará según se detalla a continuación:

B.8.1. PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN PLATAFORMA TELEFÓNICA IP.

La implementación de arriendo de plataforma telefónica IP y su equipamiento, para las dependencias municipales indicadas en las Bases Técnicas, será en el plazo ofertado por el adjudicatario en el **Anexo N°8**, denominado "Plazo de Implementación de Plataforma Telefónica IP", el que no podrá ser superior a 120 días hábiles ni menor a 45 días hábiles.

El inicio de implementación se contabilizará desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato a través del portal www.mercadopublico.cl, emitiéndose un "Acta de Inicio de Implementación", donde el adjudicatario deberá presentar una Carta Gantt la que será revisada y aprobada por el Supervisor Municipal, donde indicará las tareas y plazos para la ejecución de las instalaciones de los equipos en las diferentes dependencias Municipales el que no podrá ser superior al presentado en el Anexo N°8 denominado "Plazo de Implementación de Plataforma Telefónica IP".

Para la ejecución de los trabajos de instalación e implementación, estos se deberán realizar de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 horas y los sábados de 09:00 a 14:00 horas, excepto días festivos.

El adjudicatario deberá contemplar en la planificación como primera instancia la instalación y configuración de la nueva central telefónica en su primera ubicación, la cual será ubicada en Av. Apoquindo N°3.400 y deberá estar activa junto a la central que ya está en funcionamiento, esto para no interrumpir el servicio realizando un traspaso o cambio de manera trasparente para el usuario.

Como segunda instancia deberá contemplar en la planificación realizar la implementación de la segunda ubicación en Patagonia N°29, lugar que opera nuestro número de emergencias 1402 y que deberá estar activa junto a la central que ya está en funcionamiento, esto para no interrumpir el servicio.

Posteriormente al realizar las dos prioridades que anteceden la habilitación de ambas centrales telefónicas, se deben instalar los aparatos telefónicos en cada una de las oficinas de las dependencias municipales indicadas en el punto B.3.1.

Una vez recepcionada conforme la implementación de la plataforma telefónica IP y sus complementos, se suscribirá entre las partes un "Acta de recepción conforme e Inicio del Servicio de plataforma Telefónica IP", donde el adjudicatario en conjunto deberá entregar un informe que detalla el equipamiento utilizado, configuraciones implementadas, diagramas de conexión, redes y seguridad informática de la plataforma y a partir de la cual se dará inicio al servicio del arriendo de plataforma telefónica IP.

B.8.2. CAPACITACIONES

El adjudicatario dentro del plazo de implementación indicado en el punto B.8.1. de las bases técnicas, deberá realizar capacitaciones para todos los usuarios en forma programada y por grupos, las cuales podrán ser online o presenciales, según determine el Supervisor Municipal.

Donde se requiere un mínimo de 10 capacitaciones, las cuales serán previamente coordinadas con el Supervisor Municipal.

Las capacitaciones online se podrán realizar con plataformas tecnológicas como Microsoft Teams, lo cual deberá ser coordinadas previamente con el Supervisor Municipal.

Como también, deberá entregar folleto de operación rápida en formato digital, de fácil entendimiento para el usuario y realizar programación de utilidades en los teléfonos, como tomar llamadas de grupos definidos o desvío de llamadas u otras funciones relevantes para el uso diario del equipo telefónico.

B.9. MODIFICACIONES POR AVANCE TECNOLÓGICO.

Durante la vigencia del Contrato se podrán convenir modificaciones a los equipos o servicios objeto de la presente licitación, siempre y cuando exista un fundamento tecnológico para mejorar éstos, debiendo el Contratista presentar una propuesta de cambio al Supervisor Municipal.

En caso de determinarse por parte del Supervisor Municipal la conveniencia tecnológica del cambio, se podrá autorizar al Contratista el cambio de los equipos o servicios. Este cambio de equipos o servicios será a costo del Contratista.

ANEXO N°1

"IDENTIFICACION DEL OFERENTE"

"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

2560-71-LR25

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

"IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES"

"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

2560-71-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
--	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.1. literal b. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°2

"DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES"
"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

2560-71-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO Nº3

"OFERTA ECONÓMICA"

"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFÓNICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

2560-71-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

1. ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFÓNICA IP

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	VALOR TOTAL (A) x (B) = (C)
		(A)	(B)	(C)
1	Arriendo de plataforma telefónica IP para la Municipalidad de Las Condes (según B.4, B.5, B.6., B.7., B.8. y B.9. y de las Bases Técnicas) (precios que incluyen las licencias iniciales)	UTM _____	x 36 meses	UTM _____
El oferente deberá incluir en su propuesta las licencias correspondientes para 1.300 aparatos telefónicos, conforme a lo indicado en el punto B.3.1. de las Bases Técnicas.				

2. ARRIENDO DE EQUIPOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL Hasta 4 decimales	CANTIDAD	CANTIDAD DE MESES	VALOR TOTAL (A) x (B) x (C) = (D)
		(A)			(D)
2	Equipos telefónicos tipo A	UTM _____	870 equipos	x 36 meses	UTM _____
3	Equipos telefónicos tipo B	UTM _____	390 equipos	x 36 meses	UTM _____
4	Equipos telefónicos tipo C	UTM _____	40 equipos	x 36 meses	UTM _____

3. ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL (A) x (B) = (C)
		(A)	(B)	(C)
5	Cintillos telefónicos Tipo A	UTM _____	100 cintillos	UTM _____
6	Cintillos telefónicos Tipo B	UTM _____	200 cintillos	UTM _____

Se informa que los ítems 5 y 6, correspondiente a los cintillos telefónicos Tipo A y Tipo B, son una adquisición que se pagará en un solo estado de pago, según lo indicado en el punto A.14.1. de las Presentes Bases.

"OFERTA ECONÓMICA" PRECIO TOTAL POR ARRIENDO Y ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE LOS TOTALES DE LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5 y 6. (Valor a subir al portal www.mercadopublico.cl)	UTM _____ hasta con 4 decimales, este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder
--	--

Indicar si la oferta se encuentra afecta o exenta de impuestos. En caso de estar afecta, especificar el tipo de impuesto aplicable y el porcentaje correspondiente	
--	--

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".
- Será exclusiva responsabilidad del oferente indicar si los precios de los servicios indicados en su oferta económica están exentos o afectos a impuestos.
- Si nada señala el proveedor si la oferta está o no afecta a impuestos, se entenderá que las columnas con "PRECIO TOTAL" comprenderá el total a pagar, y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem "oferta económica" pero sin impuestos.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.

ANEXO N°3-A

"OFERTA ECONÓMICA"

"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS
CONDES"

2560-71-LR25

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL (A) x (B) = (C)
		(A)		(C)
1	Licencias	UTM _____ hasta con 4 decimales, este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder	1	UTM _____ hasta con 4 decimales, este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl, es el señalado en el ítem "oferta económica" pero sin impuestos.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- En caso de requerirse aparatos telefónicos adicionales durante la vigencia del contrato, las licencias se valorarán de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°3-A

ANEXO N° 4
"METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN"
"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"
2560-71-LR25
1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

ÍTEM	PUNTAJE
Oferta económica	70
Oferta técnica	29
Cumplimiento requisitos formales	1

2. OFERTA ECONÓMICA
70 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 70$$

3. OFERTA TÉCNICA
29 PUNTOS
3.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE
13 PUNTOS

Según lo establecido en el numeral 2 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

FCTURAS	PUNTAJE
Presenta entre 6 y 7 Facturas	13
Presenta entre 5 y 4 Facturas	10
Presenta entre 3 y 1 Facturas	5
No acredita experiencia o no presenta oportuna o debidamente formulario Anexo N°7	0

3.2. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
13 PUNTOS

Según lo ofertado por el proponente y descrito en el numeral 3 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA TELEFÓNICA IP	PUNTAJE
Entre 45 y 55 días hábiles	13
Entre 56 y 66 días hábiles	10
Entre 67 y 80 días hábiles	7
Entre 81 y 100 días hábiles	5
Entre 101 y 120 días hábiles	2
Más de 120 días corridos o no declara plazo de implementación	Inadmisible

3.5 BUEN COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO
1 PUNTO

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base de 5/5	1
Nota Comportamiento Base sin información	0
Nota Comportamiento Base inferior a 5/5	-1

3.6 PROGRAMAS INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL
2 PUNTOS

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
La oferente persona jurídica declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural, declara y acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	2
El oferente persona jurídica no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural no declara y/o no acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	0

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES
1 PUNTO

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

ANEXO N°4-A
"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"
2560-71-LR25
"CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES TÉCNICAS"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Los oferentes deberán completar el siguiente formulario, declarando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en las Bases Técnicas e indicando en qué ubicación de la Propuesta Técnica presentada u otro documento, según corresponda, se dan por acreditados dichos requerimientos.

TABLA CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES TÉCNICAS

Ítem (B.4.)	Tipo de Requerimiento	Nombre del documento	Página que acredita cumplimiento
B.4.1.	Características de la Central Telefónica		
B.4.2.	Equipos Telefónicos IP		
B.4.2.1.	Equipo Telefónico tipo A		
B.4.2.2.	Equipo Telefónico tipo B		
B.4.2.3.	Equipo Telefónico tipo C		
B.4.2.4.	Licencias		
B.4.2.5.	Cintillos Telefónicos Tipo A		
B.4.2.6.	Cintillos Telefónicos Tipo B		
B.4.3.	Integración de la Central Telefónica		
B.4.4.	Integración con Sistema Contact Center		
B.5.	Prueba de Concepto (POC) Software de Telefónica		
B.6.	Administración del Sistema Telefónico para Supervisor Municipal.		
B.7.	Soporte Técnico, Mantenimiento y Continuidad Operativa		
B.7.1.	Nivel de Servicio		
B.8.	Plazos, Etapas e Inicio de Servicio		

ANEXO N°5

**“DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA CONFLICTOS DE INTERESES NI INHABILIDADES
PARA CONTRATAR”**

**“ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS
CONDES”**

2560-71-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°5-A

"DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA"
"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

2560-71-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N° 6

"DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD"
"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

2560-71-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO LO SIGUIENTE:

El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad.	_____
El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".
- El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°7

"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"

"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

2560-71-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

CONTRATO	FACTURA NÚMERO	MANDANTE	AÑO	MONTO FACTURA (En pesos chilenos)
TOTAL				

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°8

"PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TELEFÓNICA IP"

"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N°2560-71- LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

	PLAZO OFERTADO
PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN, según se describe en el punto B.8. de las Bases Técnicas.	_____ DÍAS HÁBILES

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
---	--

NOTA:

- ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO "ANEXOS TÉCNICOS".
- EL PLAZO OFERTADO NO PODRÁ SER SUPERIOR A 120 DÍAS HÁBILES NI MENOR A 45 DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL DECRETO ALCALDÍCIO QUE RATIFICA EL CONTRATO A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL (transcurridas 24 hrs. a su publicación). EN CASO DE OFERTAR UN PLAZO MAYOR AL SEÑALADO, SU OFERTA SE DECLARARÁ INADMISIBLE.
- EN CASO DE QUE SE OMITA O NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE EL FORMULARIO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL, NO PODRÁ SER SOLICITADO DE CONFORMIDAD AL PUNTO A.4.7. DE LAS PRESENTES BASES, NO PUDIENDO CONTINUAR CON EL PRESENTE PROCESO Y DEBIENDO SER DECLARADA INADMISIBLE LA OFERTA